



Plaza del Pilar, 3 50071 Zaragoza (Zaragoza)

RAZÓN DE **INFORME** SOBRE IMPACTO POR **DISCAPACIDAD** DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN ARAGÓN.

Nombre del proyecto: Anteproyecto de Ley de Cooperación Internacional y Desarrollo Sostenible en Aragón.

Entidad que lo promueve: Dirección General de Cooperación al Desarrollo e Inmigración.

## 1. INTRODUCCIÓN

Este Informe de Evaluación de Impacto por razón de Discapacidad se emite en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.4.b) del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón aprobado por decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón; en relación con lo previsto la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón, que establece en el artículo 78 que "todos los anteproyectos de Ley, disposiciones de carácter general y planes que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno de Aragón y puedan afectar a personas con discapacidad deberán incorporar un informe sobre impacto por razón de discapacidad que analice los posibles efectos negativos y positivos sobre las personas con discapacidad y establezca medidas que desarrollen el derecho de igualdad de trato".

El anteproyecto de ley al que se refiere el presente informe tiene como objeto afianzar la política pública de cooperación internacional para el desarrollo, consagrando como piedra angular de nuestros valores democráticos y constitucionales la cooperación y solidaridad con los pueblos más desfavorecidos del mundo, contribuyendo de este modo a la erradicación de la pobreza; al desarrollo humano, económico y social; o a la defensa de los derechos humanos, entre otros.

La disposición normativa, tal y como se desprende de la parte dispositiva, persique intervenir prioritariamente aquellas áreas geográficas en las que concurran alguna de las siguientes circunstancias:

- Situaciones de mayor pobreza o desigualdad, en función de indicadores internacionalmente reconocidos y aceptados.
- Vulneraciones graves y generalizadas de los derechos humanos.
- Conflictos o situaciones de riesgo de emergencias humanitarias.

De este modo, los destinatarios varían en función de la coyuntura vigente en el momento de la intervención, sin embargo, y atendiendo a los diferentes Planes Anuales de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo del último trienio, observamos como los países en los que la cooperación aragonesa ha venido llevando a cabo actuaciones se concentran fundamentalmente en Iberoamérica y el África Subsahariana.





## 2. VALORACIÓN DE IMPACTO POR RAZÓN DE DISCAPACIDAD

Se considera que el anteproyecto al que se refiere este informe tiene un impacto positivo por razón de discapacidad, en tanto las acciones y los diferentes instrumentos de cooperación se van a poner en marcha en países donde tradicionalmente las personas con discapacidad siguen enfrentando barreras y desafíos que impiden un desarrollo pleno de sus derechos y libertades.

Según los datos arrojados por el último informe del Banco Mundial, presentado en diciembre de 2021, en América Latina y el Caribe viven unos 85 millones de personas con discapacidad, lo que representa el 14.7% de la población regional. Hasta hace poco, no eran tenidas en cuenta en el diseño de políticas públicas en la mayoría de los países, lo cual volvía su situación y aspiraciones en gran medida invisibles. En la última década, sin embargo, ha habido un cambio importante debido fundamentalmente a la ratificación unánime por parte de los países de la región de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, restructurando sus marcos legales para fortalecer los derechos de las personas con discapacidad.

Sin embargo, la plena inclusión de las personas con discapacidad continúa siendo un objetivo difícil de alcanzar. A pesar de su creciente visibilidad, éstas son más propensas a vivir en hogares que son más pobres que el promedio, acceden con mayor dificultad a la educación, o tienden a estar fuera del mercado laboral. Igualmente, en muchos lugares viven aislados en entornos físicos inaccesibles y enfrentan barreras para la inclusión de sus perspectivas y prioridades en la toma de decisiones.

Esta exclusión de las personas con discapacidad no solo es injusta, sino insostenible, con pérdidas importantes de capital humano para la región, limitando oportunidades presentes y futuras.

La situación de las personas con discapacidad en el África subsahariana es aún más preocupante; en muchas ocasiones no se les reconocen la totalidad de los derechos inherentes a la persona, enfrentándose a situaciones que imposibilitan el desarrollo libre e íntegro de su personalidad.

Por todo lo expuesto, resulta imperativo implementar las prácticas recogidas en la disposición normativa objeto de informe, a fin de lograr que las sociedades receptoras, progresivamente, alcancen los estándares de una sociedad inclusiva y accesible, que permita a las personas con discapacidad el pleno desarrollo de sus capacidades en igualdad de oportunidades con el resto de la ciudadanía.

Para ello, la política pública aragonesa incorporara en todas sus acciones, como una de sus prioridades transversales, el enfoque de derechos humanos, abordando estrategias que permitan proteger aquellos colectivos más vulnerables.

Dice el artículo primero de la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad que el propósito de la presente es «promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente», y a través de las acciones recogidas en el anteproyecto previsto se persigue dar cumplimiento, en los países en vías de desarrollo, a ese propósito.





En definitiva, y a la vista de lo expuesto, del articulado de la disposición normativa se infiere que los efectos en las sociedades receptoras de la cooperación al desarrollo serán muy beneficiosos para la población con algún tipo de discapacidad.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

José Antonio Jiménez Jiménez